ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 163
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA CONSENTIR EN LA PETICIÓN DE LA SRA RAMONA VÉLEZ PÉREZ PARA AUMENTAR LA CANTIDAD POR LA CUAL PODRÁ HIPOTECAR SU HOGAR LOCALIZADO EN EL SOLAR E-18 QUE LE VENDIÓ EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y QUE UBICA EN EL SECTOR BIAGGI DE PONCE, SEGÚN AUTORIZADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 53, SERIE DE 2002-2003; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<*****>>>>>>>

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce adquirió los terrenos de la Sucesión Biaggi mediante la Escritura Número 10, de Segregación, Compraventa y Agrupación de fecha del 14 de noviembre de 1989, ante el Notario José Méndez Moll en Ponce, Puerto Rico; adquisición que fue aprobada por la Asamblea Municipal mediante la Ordenanza núm. 16, Serie de 1988-89;

POR CUANTO: La Legislatura Municipal, aprobó a su vez, la otorgación de títulos de propiedad a los residentes de los terrenos de la Sucesión Biaggi, mediante la Ordenanza 29, Serie de 1995-96 con la condición de que se incluyera en las escrituras una cláusula restrictiva con una prohibición que lee: ***"[l]a parte compradora no podrá vender, traspasar ni hipotecar la propiedad objeto de esta venta, durante un periodo de diez (10) años, sin previo consentimiento del Municipio de Ponce, contados dichos diez (10) años a partir del otorgamiento de esta escritura"***, a los fines de mantener el interés público y social en la otorgación de los títulos de propiedad;

POR CUANTO: La Sra. Ramona Vélez Pérez adquirió bajo este proceso el solar donde ubicaba su casa en la Calle Villamadrid #24 (Solar E-18) de Ponce y donde ha residido por alrededor de 60 años;

POR CUANTO: La señora Vélez solicitó el 15 de agosto de 2002 al Municipio permiso para hipotecar su hogar con el propósito de pagarle a su nieta un equipo especial y tratamiento de insulina a su nieta de 13 años, Nicole Príncipe Torres, cuyo padre era el hijo fenecido de Doña Ramona. A estos fines la Legislatura Municipal aprobó la Resolución Número 53, Serie de 2002-2003, el 9 de septiembre de 2002 autorizando a la peticionaria a hipotecar su hogar por una cuantía igual al costo expresado por escrito del tratamiento ($5,500.00);

POR CUANTO: Tras recibir copia de la Resolución la señora Vélez se comunicó al Municipio Autónomo de Ponce para expresar que su intención original era hipotecar su propiedad por $16,000.00 para en adición a ayudar a su nieta consolidar unas deudas y realizar unas mejoras que necesitaba su hogar. En mayo de 1996 la peticionaria inició trámites en el Municipio para hipotecar su hogar pero debido a la muerte de su hijo desistió de la idea en aquel entonces. En cuanto a la consolidación, la señora Vélez tenía una deuda a octubre 2002 de $2,525.27 por préstamo con "Associates" y otra de $2,984.78 con "Island Finance", los cuales vencen en aproximadamente en cuatro (4) años;

POR CUANTO: Doña Ramona está solicitando permiso al Municipio Autónomo de Ponce para hipotecar su propiedad por $16,000.00 con "Priority Mortgage" para bajar los intereses de los préstamos personales que tiene, para ayudar a su nieta, y para realizar mejoras menores a su hogar. El préstamo hipotecario tendría una vigencia de 7 años y pagaría una mensualidad de $253.00, la cual indica puede afrontar con sus ingresos mensuales de $846.00;

POR CUANTO: Según la cláusula restrictiva, el Municipio Autónomo de Ponce, a través de su Legislatura Municipal debe dar su aprobación a esta petición, cumpliendo de esta forma con los procedimientos requeridos en dicha cláusula.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar la petición que hace la Sra. Ramona Vélez Pérez de hipotecar su hogar localizado en el Solar E-18 que le vendió el Municipio Autónomo de Ponce y que ubica en la Calle Villamadrid #24 del Sector Biaggi de Ponce, Puerto Rico con un préstamo de $16,000.00 con "Priority Mortgage", en lugar de $5,500.00, con el propósito de consolidar deudas acogiéndose a un interés más bajo, realizar mejoras menores a su hogar (ej.: plafones) y ayudar a nieta con un equipo para la diabetes.

SECCIÓN SEGUNDA: Autorizar al Alcalde de Ponce o a su representante autorizado a comparecer en cualquier documento que sea necesario para hipotecar la propiedad antes descrita.

SECCIÓN TERCERA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de la firma del Alcalde.

APROBADA ÉSTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ÉSTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 17 DÍAS DEL MES DE ENERO DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/dar

Revisado por: IMVO

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Resolución Núm. 163,** Serie de 2002-2003, **"PARA CONSENTIR EN LA PETICIÓN DE LA SRA RAMONA VÉLEZ PÉREZ PARA AUMENTAR LA CANTIDAD POR LA CUAL PODRÁ HIPOTECAR SU HOGAR LOCALIZADO EN EL SOLAR E-18 QUE LE VENDIÓ EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE Y QUE UBICA EN EL SECTOR BIAGGI DE PONCE, SEGÚN AUTORIZADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 53, SERIE DE 2002-2003; Y PARA OTROS FINES",** fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Sesión Ordinaria del día miércoles, 15 de enero de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Enrique Vicéns**

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día miércoles, 15 de enero de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 16 de enero de 2003, y éste la firmó el día viernes, 17 de enero de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 21 de enero de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

dar